



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000325 de 2025



03-04-2025

Radicado: 20251020003255

"Por medio de la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, prevé entre los fines esencial del Estado, el de "(...) *garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", razón por la cual, instituyó a las autoridades de la República para "(...) *asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado* (...)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé, que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, se incorpora la gestión del conocimiento y la innovación como una política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). De igual manera, el artículo 2.2.22.3.4 ibidem establece que, el referido modelo MIPG deberá adoptarse por los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como "(...) *un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*"

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto previamente mencionado, señala que "(...) *las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional* (...) " y se identifican 16 políticas, entre las que se encuentran la política de "*Gestión del conocimiento y la innovación (GESCO+I)*", la cual enfatiza la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado, con el objetivo de dinamizar el ciclo de la política pública y facilitar el

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

aprendizaje, la adaptación a nuevas tecnologías, la interconexión de conocimiento interno y la promoción de buenas prácticas de gestión, siendo el principal referente para la gestión y apropiación de la innovación en las instituciones gubernamentales.

Que la Ley 2294 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"*, incluye algunas disposiciones sobre la Gestión del Conocimiento e Innovación, en el apartado: 2-C 4. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento y en las Bases del PND - Pacto por la Productividad y la Internacionalización Educación, Ciencia y Tecnología para la Transformación Productiva.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, ha emitido una serie de documentos técnicos e instrumentos de política destinados a fortalecer la gestión del conocimiento y la innovación en las entidades públicas de Colombia. En octubre de 2020, se publicó la versión 1 del Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Posteriormente, en diciembre de 2020, se presentó la versión 1 de la Guía para la Implementación de la Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. En septiembre de 2021, se emitió la versión 1 de la Guía para Evitar o Mitigar la Fuga de Conocimiento en las Entidades Públicas. Asimismo, en diciembre de 2021, se expidieron la versión 1 del documento *"Abecé de la Integración de la Gestión del Conocimiento y la Innovación"* y la versión 1 de la *"Caja de Herramientas: Pensamiento Futuro para Servidores Públicos"*. Finalmente, en agosto de 2022, el DAFP publicó la versión 1 del documento *"Aprendizaje Organizacional a través de las Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas"*, publicaciones que constituyen un marco normativo esencial para la implementación de políticas que promuevan la eficiencia y la innovación en la gestión del conocimiento dentro de las entidades del Estado.

Que mediante la Resolución N° 001149 de 2024 del 16 de diciembre de 2024 *"Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones"*, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, adoptó el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual debe integrar la gestión del conocimiento y la innovación como elementos transversales y fundamentales para la gestión pública en Colombia, a través de 7 dimensiones, entre las cuales se encuentran la de direccionamiento estratégico y planeación, gestión con valores para el resultado y evaluación de resultados, entre otros, así como otras políticas y principios, que buscan promover su incorporación en la planeación, la ejecución, la evaluación y la mejora continua de las entidades.

Que, por todo lo anterior, es necesario adoptar la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación con el propósito de que en la Entidad se promuevan la creación, aseguramiento, uso, apropiación y transferencia de conocimiento, así como una gestión integral de la información y memoria institucional, que esté alineada con los objetivos estratégicos, fortalezca la cultura organizacional y contribuya al desempeño institucional de la UPME en su rol como centro de pensamiento del sector, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, e identificar el documento con código No. L-TH-02 mediante el cual se establece la declaración de valor, el objetivo general y específicos, su alcance, roles, responsabilidades, y la metodología considerada para operativizar la Política de Gesco+i, documento que forma parte integral del presente acto administrativo y que tiene como objetivo *"Establecer las directrices para*

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

Implementar en la UPME una política para la gestión del conocimiento y la innovación que promueva la creación, aseguramiento, uso, apropiación y transferencia, así como una gestión integral de la información de la entidad, que esté alineado con los objetivos estratégicos, fortalezca la cultura organizacional y contribuya al desempeño institucional”.

Parágrafo 1: Se considera como referente para la adopción y formulación de la política de la gestión del conocimiento e innovación de la Entidad, las Guías técnicas e instrumentos sobre innovación pública que emita el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y el Departamento Nacional de Planeación – DNP-.

ARTÍCULO 2. Estrategias. Establecer como mecanismos para la adopción de la Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética, las siguientes:

- a) **Definición de la Política y Modelo Gesco+i:** La UPME implementará la política y modelo mediante actividades articuladas a las siguientes líneas estratégicas:
- Factores habilitantes: Buscan asegurar los recursos y facilitar las condiciones necesarias para la implementación exitosa de las estrategias de Gesco+i. Esto incluye aspectos como la asignación presupuestal, la adecuación de la estructura organizacional para implementar el modelo, y el desarrollo de herramientas tecnológicas.
 - Atención de problemas identificados: Se centran en solucionar limitaciones específicas, identificadas en el diagnóstico institucional, así como en optimizar los procesos fundamentales para su implementación en la entidad y se relacionan directamente con el ciclo del Modelo de Gesco+i.
 - Desarrollo de una cultura de conocimiento: Fortalecer la cultura organizacional orientándola hacia la innovación y al conocimiento, de modo que el compartir y difundir información sean factores claves dentro de la gestión de los procesos de la Entidad.
- b) **Comunicación de la Política y Modelo de Gesco+i:** La UPME establecerá mecanismos y herramientas pertinentes para comunicar la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i), a través de los canales de comunicación internos y externos, existentes y habilitados en la entidad, que se consideren apropiados.
- c) **Seguimiento a la Gestión del Conocimiento e Innovación:** En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el cual fue adoptado mediante la resolución No. 001149 del 16 de diciembre de 2024, se evaluará la eficacia de la Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i), a través del seguimiento a la implementación de la hoja de ruta y planes de acción asociados, en concordancia con la política, procesos y procedimientos que se documenten en el Sistema de Gestión de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. Esta política es aplicable a todas las dependencias y procesos del Sistema de Gestión y es de obligatorio cumplimiento de toda la comunidad institucional.

ARTÍCULO 4. Seguimiento y evaluación. La Oficina Asesora de Planeación será responsable de realizar la articulación, el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación a través de los planes anuales que se formulen para tal fin.

ARTÍCULO 5. El documento que contiene la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, así como la metodología para el seguimiento y evaluación, forman parte integral de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 03-04-2025



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: Diana Carolina Bohórquez Gil.

Revisó: Natalia Andrea Tovar Jaimes, María Paula Torres Marulanda, Diego Armando Vanegas Páez , Carlos Adrián Correa Flórez.

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez.